

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 049

CIR\_GJN\_BNR\_049.17

México D.F. a 19 de octubre de 2017

**Asunto:** Se informa respecto de la revisión de los Lineamientos para realizar el registro de unidades vehiculares de los agentes aduanales o agencias aduanales, procedimiento para el registro de unidades vehiculares de los agentes aduanales o agencias aduanales.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que el día 12 de octubre del presente año, se llevó a cabo una reunión con la Lic. Dina Alicia Madrid Rosas, Administradora de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la cual participó esta Confederación, misma que tuvo como finalidad revisar los Lineamientos para el ingreso de vehículos en la aduana del AICM por parte de las Agencias Aduanales; en esta virtud, después de revisar y aprobar los Lineamientos se informó que se darán a conocer a través del oficio que emita la aduana para su debido cumplimiento, los cuales entrarán en vigor aproximadamente en 15 días después de emitido el oficio.

Por lo anterior, la Aduana solicita que para efectos de que se vayan implementando las acciones que sean pertinentes por parte de las agencias aduanales, se dé a conocer el **Procedimiento para el registro de unidades vehiculares de los agentes aduanales o agencias aduanales, este registró si así lo consideran lo pueden ir solicitando, y para tal efecto se deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican:**

- Escrito libre a través del cual se solicita el registro de vehículos propiedad de la agencia aduanal, del agente aduanal o de la sociedad del agente aduanal (firmado por el o los agentes aduanales según sea el caso).
- Copia simple del acta constitutiva de la agencia aduanal o de la sociedad de agentes aduanales.
- Comprobante de registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (CAAT) donde vengán manifestadas todas las unidades que se desea registrar.
- Copia de la constancia de cumplimiento de obligaciones del agente aduanal, la agencia o de la sociedad de agentes aduanales (según sea el caso).
- Copia del comprobante de domicilio fiscal del agente aduanal, de la agencia o de la sociedad (según sea quien solicita el registro).
- Copia de la identificación oficial del agente aduanal que solicita el registro, o del representante legal en caso de estar registrado como agencia o como sociedad.
- Listado de unidades (anexar copia de identificación oficial, gafete y licencia federal de conducir).
- Listado de unidades a registrar (anexar copia legible, completa vigente de la póliza de seguro con cobertura amplia, copia de la tarjeta de circulación a nombre del agente aduanal o de la agencia o de la sociedad) y copia de la factura del vehiculó que se registra.

**No se otorgará registro si la documentación está a nombre de un tercero.**

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 049

CIR\_GJN\_BNR\_049.17

Antes de ingresar la documentación es necesario que acudan con la Lic. Claudia Franco, del Departamento de Gafetes, para la revisión de la documentación y el correspondiente visto bueno para su ingreso a través del buzón fiscal de la ventanilla de control de gestión de la aduana.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

**Atentamente**

**Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA**